



## Dictamen 1124-2020

**Fecha:** 16 de marzo de 2020

**Destinatario:** DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL; GERENTES GENERALES MUTUALIDADES DE EMPLEADORES; GERENTES GENERALES DIVISIONES CODELCO - ADMINISTRACIÓN DELEGADA; RECTOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE - ADMINISTRADOR DELEGADO

**Observación:** Infección por Coronavirus Covid 19. Complementa el oficio citado en Concordancias, en los aspectos que Indica.

**Acción:** Instruye

**Criterio:** Antiguo

**Vigencia:** No Alterado

**Descriptores:** Enfermedad profesional; Calificación

**Fuentes:** Leyes N°s 16.395 y 16.744.

**Departamento(s):** INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES

**Concordancia con Oficios:** Oficio N° 1013, de 5 de marzo de 2020; Oficio 1081, de 11 de marzo de 2020, ambos de la Superintendencia de Seguridad Social

Considerando que el Ministerio de Salud anunció el día de hoy la entrada en fase 4 de la situación de contagio en el país, se determina que las denuncias de enfermedad (DIEP) no podrán ser calificadas como de origen laboral. Lo anterior, tomando en cuenta que en esta etapa podría no tenerse suficiente seguridad respecto a la trazabilidad del contagio, no siendo posible así establecer de manera indubitable la exposición de tipo laboral.

No obstante lo anterior, en las situaciones en que si se pudiera establecer dicha trazabilidad como de origen del trabajo, el caso podrá ser calificado como de origen laboral, con la consecuente cobertura de las prestaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales establecidos en la Ley 16.744. Lo anterior, según lo establecido por esta Superintendencia en los oficios N°s 1.013 y N°1.081, del 5 y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Dictámenes relacionados      Legislación relacionada

Fecha publicación	Título	Temas	Descriptor	Fuentes
11/03/2020	Dictamen 1081-2020	Seguro laboral (Ley 16.744)	Calificación enfermedad profesional	Leyes N°s 16.395 y 16.744.
05/03/2020	Dictamen 1013-2020	Calificación de enfermedad	Calificación enfermedad profesional	Leyes N°s 16.395 y 16.744.

Título	Detalle
Artículo 30	Ley 16.395, artículo 30
Ley 16.744	Ley 16.744

### Temas

Seguro laboral (Ley 16.744) : Calificación de enfermedad

### Tipo de dictamen

Oficio

### Descriptor

Calificación enfermedad profesional

---

## Legislación citada

Ley 16.395, artículo 30

Ley 16.744

---

## Fiscalizados

Mutuales

Instituto de Seguridad Laboral

Empresas con administración delegada de la Ley N° 16.744

---

## Vea además:

Seguridad y salud laboral

Mutuales

Instituto de Seguridad Laboral

Empresas con administración delegada de la Ley N° 16.744

Régimen de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Dictámenes SUSESO

Compendio Normativo del Seguro Laboral

---